



**Delegación en Ginebra  
ante la ONU**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DCHONU No. 536

Ginebra, 22 de abril de 2014

Honorables señores,

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes con el ánimo de remitir la respuesta del Estado colombiano al llamado conjunto urgente de referencia UA Indigenous (2001-8) G/ SO 214 (33-27) G/SO 214 (53-24) COL 1/2014 de fecha 23 de enero de 2014, referente al peligro inminente de asesinato del Sr. Flaminio Onogama Gutiérrez, líder del pueblo indígena Embera Chami y los asesinatos de los Sres. Berlain Saigama Javari y Jhon Braulio Saigama también líderes de ese pueblo indígena..

Aprovecho esta oportunidad para reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ANA MARÍA PRIETO ABAD**  
Encargada de Negocios a.i.

Señor

**JAIME ANAYA**

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Señor

**CHRISTOF HEYNS**

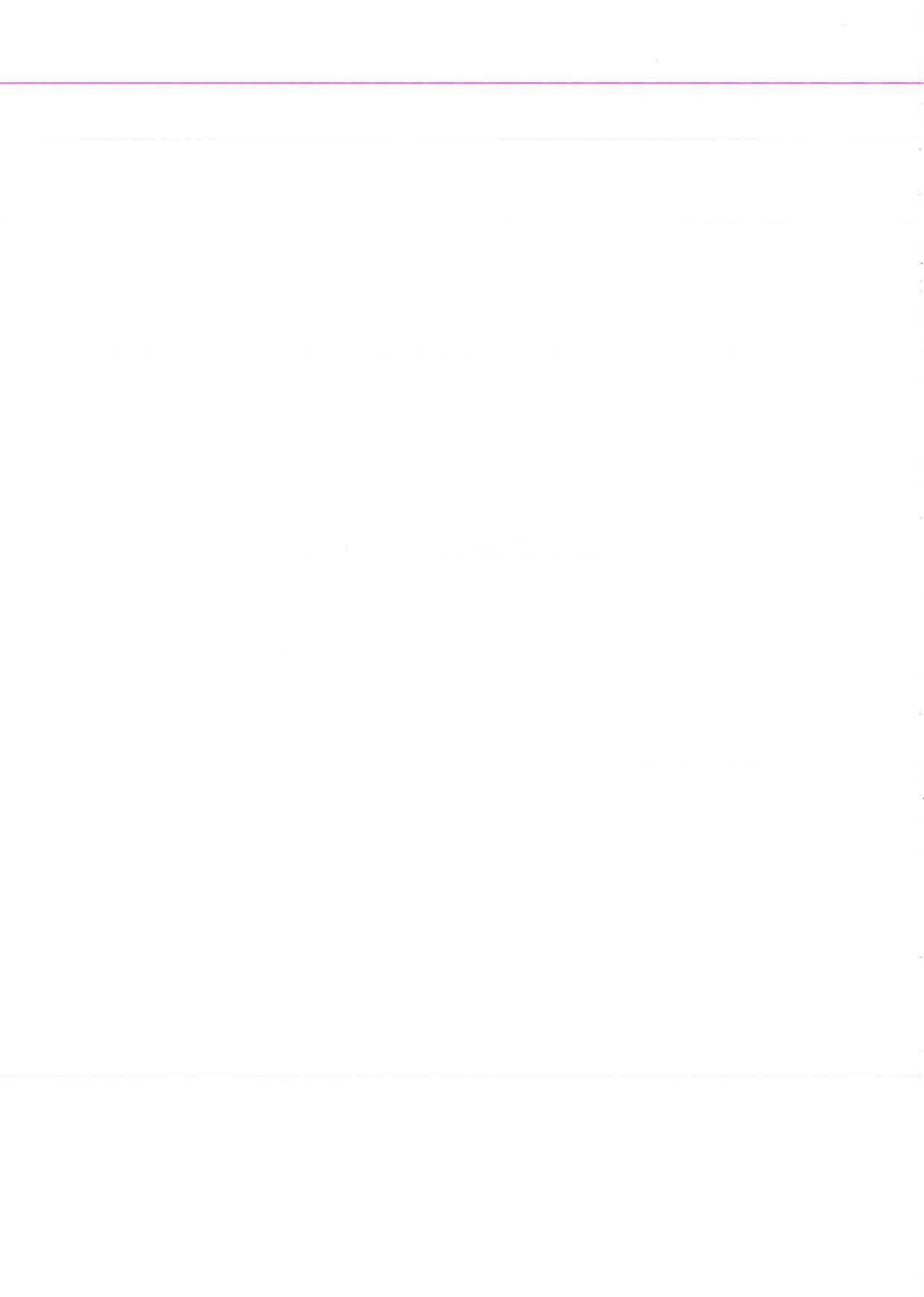
Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Señor

**JUAN E. MENDEZ**

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Geneva



**INFORME DE RESPUESTA URGENTE  
FLAMINIO ONOGAMA GUTIÉRREZ  
Abril de 2014**

**I. ANTECEDENTES**

Se recibió solicitud de información por parte de algunas Embajadas respecto del peligro inminente de asesinato del señor Flaminio Onogama Gutiérrez, líder del pueblo indígena Embera Chami, y el asesinato de los señores Berlain Saigama Javari y Jhon Braulio Saigama, por supuestos miembros de los "*grupos armados ilegales post desmovilización*" que harían presencia en la comunidad de La Esperanza, ubicada en el municipio de El Dovio, departamento del Valle del Cauca, Colombia.

**II. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS ENTIDADES COMPETENTES.**

- **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

El Estado colombiano se permite informar que se solicitó a favor del señor Flaminio Onogama el Estudio de Nivel de Riesgo, al tiempo que se solicitó a la Policía Nacional la realización de rondas preventivas. Adicionalmente, es preciso indicar que el señor Flaminio Onogama cuenta actualmente con medidas otorgadas por trámite de emergencia.

Del mismo modo, la comunidad indígena Embera Chami ha sido objeto de atención por parte de dicha entidad, implementando medidas de protección a los casos que han sido individualizados. Lo anterior prestando especial atención al enfoque diferencial.

- **POLICÍA NACIONAL**

El 1 de enero de 2014, se realizó la diligencia de inspección a los cadáveres de los señores Jhon Braulio Saigama Restrepo, quien fue hallado sin vida en la vereda la Aguadita y Berlain Saigama Yagari, encontrado sin vida en la vereda el Castillo, zona rural del municipio del Dovio (Valle).

Asimismo, por parte de la Policía Nacional se le dieron a conocer las medidas de autoprotección al señor Onogama, como mecanismo para mitigar el riesgo. De igual forma, se ordenó la adopción de medidas preventivas al Comandante del municipio de Roldanillo donde reside, consistentes en rondas policiales, revistas al lugar de residencia y trabajo.

Para la protección de los familiares de las víctimas, el Comandante de la Estación de Policía el Dovio y un funcionario de la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Policía Valle, mantiene contacto vía telefónica con el señor Luis Evelio Tocabia Gugarave, gobernador del resguardo indígena, más cercano de donde ocurrieron los hechos, con el objetivo de atender de manera oportuna cualquier requerimiento en materia de seguridad. También se han realizado reuniones con la comunidad, donde se han adoptado medidas pedagógicas, tales como enseñar el contenido de la cartilla de medidas de autoprotección y la ley

**Cancillería**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Página 2 de 2

1448 de 2011, especialmente lo referente a los derechos de las víctimas en el contexto del conflicto armado.

Del mismo modo, añade la Institución Policial, *"es pertinente mencionar que los hechos se presentaron en zona rural del municipio y no en territorio indígena, según lo indicado por el señor gobernador del resguardo indígena, quien expresó que los señores Jhon Braulio y Berlain, eran personas desplazadas del municipio de la Uribe en el departamento del Meta y que no hacían parte del resguardo indígena"*.

Por otra parte, la Policía Nacional, resalta que se tiene un constante diálogo con las autoridades indígenas, es decir con la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca, que es el canal entre las comunidades y las autoridades para la atención oportuna, especialmente en temas de orden público. Señala que también se tiene contacto con los gobernadores de los resguardos, quienes permiten en ocasiones realizar patrullajes en estos territorios.